



Radicado No. 13001-33-33-005-201800068-00

Cartagena de Indias, D. T. y C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-005-2018-00068-00
Demandante	RODRIGO SIERRA ANGIEE
Demandado	NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Auto sustanciación No.	218
Asunto	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Dentro del presente proceso mediante audiencia de pruebas sesión No 3, que trata el artículo 181 del CPACA, se fijó fecha para alegaciones y juzgamiento para el día 25 de marzo de 2020, no obstante, con ocasión a la suspensión de términos procesales a partir del 16 de marzo de 2020 decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, por la conocida situación de salud pública y que fue prorrogada en forma sucesiva, reanudándose los términos a partir del 1 de julio también por decisión del Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PCSJA-20-11567 de 5 de junio de 2020.

Ahora bien, por celeridad y economía procesal, se ordenará a las partes presentar por escrito los alegatos de conclusión en los canales electrónicos dispuestos por el despacho (correo electrónico del despacho), en el término previsto en el artículo 181 CPACA.

En el mismo término, el agente del Ministerio Público puede presentar su concepto.

Vencido el traslado para alegar, entrará el expediente al despacho para dictar sentencia.

Se expide este auto en reemplazo del de fecha 30 de julio No. 205 que no fue notificado por inconvenientes con el correo electrónico que no permitió constatar el recibido del mismo, percatándose el despacho en el día de hoy de esta situación.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual tendrán diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del auto. En el mismo término, el agente del Ministerio Público puede presentar su concepto.

SEGUNDO: Vencido el traslado para alegar, entrará el expediente al despacho para dictar sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Radicado No. 13001-33-33-005-201800068-00

Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbb37dfcbb467fe8f6992d837fb7a0360fd70ce35a80f67b95562ff2a78bad9**

Documento generado en 24/08/2020 02:20:24 p.m.